

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, conforme se detalla:

- Miguel Daniel Huamán Chang, Representante Titular.  
- Ignacio Rómulo Lombardi Indacochea, Representante Alterno.

**Artículo 2.-** Disponer a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como a los representantes titular y alterno reconocidos por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2257062-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Asesor en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° D000008-2024-MIDIS

San Isidro, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000060-2024-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000190-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000030-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000241-2023-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2023, se designó a la señora PAOLA MARIUS VÁSQUEZ en el cargo de Asesora en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la referida persona ha presentado su renuncia al cargo, por lo que corresponde aceptarla y designar a quien ejercerá el cargo de Asesor/a en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora PAOLA MARIUS VÁSQUEZ al cargo de Asesora en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO en el cargo de Asesor en el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la señora PAOLA MARIUS VÁSQUEZ, al señor LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2257166-1

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° D000010-2024-MIDIS

San Isidro, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000147-2024-MIDIS-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000056-2023-MIDIS-OP y el Informe N° D000060-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° D000029-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito,

competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2023-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 31953, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785 dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 0400-2023-CG/GAD la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y sus modificatorias, solicita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social realizar la transferencia financiera a su favor para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría para los periodos 2023 y 2024, correspondiéndole por cada periodo, la suma de S/ 821 658,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la retribución económica, incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° D000056-2023-MIDIS-OP la Oficina de Presupuesto estableció que la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría para los periodos 2023 y 2024, se realizaría de acuerdo a la siguiente programación: el 50% de cada periodo (tanto del 2023 como del 2024) en el año 2023, mientras que los otros 50% (tanto del 2023 como del 2024) se ejecutaría el 2024;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 107-2023-MIDIS de 25 de mayo de 2023 se aprobó la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 821 658,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el 50% de la retribución económica, incluido el IGV, de la designación de la sociedad de auditoría del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para los periodos 2023 y 2024;

Que, considerando lo mencionado, mediante Memorando N° D000147-2024-MIDIS-OGA la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 821,658.00 para que se habiliten los recursos para el pago de servicio de auditoría, conforme a la programación establecida para el año 2024;

Que, mediante el Memorando N° D00060-2024-MIDIS-OP la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000249-2024, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por un monto de S/ 821 658,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central -MIDIS, del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 821 658,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a financiar el 50% de la retribución económica, incluido el IGV, de la designación de la sociedad de auditoría del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para los periodos 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Resolución de Secretaría General N° 042-2023-MIDIS-SG, que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIDIS/SG "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 821 658,00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el 50% de la retribución económica, incluido el IGV, de la designación de la sociedad de auditoría del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para los periodos 2023 y 2024.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS, Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos.

**Artículo 4.- Financiamiento**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2257324-1

## Aprueban la Norma Técnica "Criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000011-2024-MIDIS

San Isidro, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 126-2024-MIDIS/PNADP-DE emitido por la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, el Informe N° D000068-2024-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000015-2024-MIDIS-DGSE de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación; el Memorando N° D000052-2024-MIDIS-VMPES emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D000064-2024-MIDIS-VMPS emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000029-2024-MIDIS-OGPPM y el Memorando N° D000072-2024-MIDIS-OGPPM emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000033-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, y el Decreto Supremo N° 002-2021- MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional; asimismo, el programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la cual articula el accionar

multisectorial e intergubernamental con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida, estableciendo como problema público a abordar al año 2030, la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas, cuyos principales efectos son: la transmisión intergeneracional de la pobreza, el debilitamiento del ejercicio de la ciudadanía, y el incremento de la desigualdad;

Que, la citada Política Nacional es de cumplimiento obligatorio y aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, y plantea 5 Objetivos Prioritarios, 19 lineamientos y 81 servicios para su intervención en todos los niveles de gobierno, de los cuales se identifican 4 servicios a cargo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" vinculados al Objetivo Prioritario 1 "Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social" y al Objetivo Prioritario 2 "Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social";

Que, conforme al numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" hasta la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Soles), para financiar la implementación del Piloto "Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas", con el objeto de evaluar el costo - efectividad de distintos esquemas de transferencias condicionadas a las gestantes, niños y niñas de 0 a 12 meses de edad en ámbitos urbanos, pertenecientes a hogares calificados como pobres o pobres extremos en el Padrón General de Hogares (PGH) del MIDIS;

Que, asimismo, el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 dispone que el MIDIS, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba mediante Resolución Ministerial la norma técnica "Criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas"; en el cual se incluye los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados;

Que, por lo señalado, mediante Oficio N° D000020-2024-MIDIS-SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de la Norma Técnica "Criterios del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas";

Que, mediante Oficio N° 0185-2024-EF/13.01 el Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la aprobación de la Norma Técnica "Criterios del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas", en concordancia a lo dispuesto en el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS propone y sustenta la necesidad de la Norma Técnica "Criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley